

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 35** *ACUERDO de 3 de junio de 2022 de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Transportes e Infraestructuras) y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en materia de vigilancia e inspección del transporte por carretera.*

Madrid, a 3 de junio de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. David Pérez García, Consejero de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 50/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en el artículo 1 del Decreto 194/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras y en el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D.^a Susana Pérez Quislan, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid), nombrada por el Pleno de la Corporación en fecha 15 de junio de 2019, en cuyo nombre y representación actúa conforme a lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y demás disposiciones concordantes.

MANIFIESTAN

Con fecha 5 de junio de 2018, la entonces Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras (hoy Consejería de Transportes e Infraestructuras) y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón suscribieron un Convenio de Colaboración en materia de Vigilancia e Inspección del Transporte en Carretera.

En dicho Convenio se prevé, en la cláusula séptima, una vigencia inicial de cuatro años, estableciendo la posibilidad de su prórroga, por acuerdo expreso de las partes, por un período de hasta cuatro años adicionales.

Estando próxima la finalización del señalado período inicial de vigencia, ambas partes están de acuerdo en prorrogar el Convenio de Colaboración de 5 de junio de 2018, conforme a sus previsiones, y en tal sentido adoptan el siguiente acuerdo de prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

CLÁUSULA ÚNICA

Las partes firmantes acuerdan la prórroga del Convenio suscrito con fecha 5 de junio de 2018 por un período de cuatro años, extendiéndose sus efectos, por tanto, desde el día 5 de junio de 2022 hasta el día 4 de junio de 2026.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto antecede, los intervinientes firman el presente acuerdo de prórroga, por duplicado ejemplar, uno para cada parte, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Madrid, a 3 de junio de 2022.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, David Pérez García.—La Alcaldesa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Susana Pérez Quislan.

(03/15.450/22)

